

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

71

## MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ANA MARIA RUIZ TEJERO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección n° 05 de lo Social, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 19/2016 de esta Sección de lo Social, seguido a instancia de ENRIQUE CARRETERO ALGORA frente a PRODUCTOS CONTRA INCENDIOS SA INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y D./Dña. MARIA LUISA GONZALEZ MORENO, MANUEL ENRIQUE MARTIN VELEZ sobre Recurso de Suplicación se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo dice:

## FALLAMOS

Que estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de la Administración de la Seguridad Social, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y desestimamos el recurso de suplicación el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de MARÍA LUISA GONZÁLEZ MORENO, contra la sentencia de fecha veinticinco de junio de dos mil quince dictada por el Juzgado de lo Social n° 40 de Madrid, en autos n° 1145/2012, seguidos a instancia de ENRIQUE CARRETERO ALGORA contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PRODUCTOS CONTRA INCENDIOS S.A., MARÍA LUISA GONZÁLEZ MORENO y MANUEL ENRIQUE MARTÍN VELEZ, en reclamación de mayor base reguladora de la PENSIÓN DE JUBILACIÓN, revocando la misma y declarando que la base reguladora de la prestación de jubilación asciende a 2.635,93 euros/mes, a la que se aplicará el porcentaje reconocido administrativamente que no ha sido controvertido, condenando a los demandados a estar y pasar por esta resolución y a los demandados PRODUCTOS CONTRA INCENDIOS S.A., MARÍA LUISA GONZÁLEZ MORENO y MANEUL ENRIQUE MARTÍN VELEZ, como responsables solidarios directos de la prestación de jubilación por la diferencia entre la base reguladora de 2.635,93 euros/mes y la base reguladora reconocida administrativamente de 2.127,63 euros/mes, a quienes se condena solidariamente a que constituyan el capital coste renta necesario para proceder al pago de la diferencia de la prestación conforme a las base reguladoras indicadas, sin perjuicio del anticipo por parte de la entidad gestora.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PRODUCTOS CONTRA INCENDIOS S.A y MANUEL ENRIQUE MARTIN VELEZ , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplezamiento.

En Madrid, a 21 de octubre de 2016.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA.

(03/37.554/16)

